



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/7	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

25 de junio de 2026

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 10:30

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Alfredo Arruiz Sotés

Secretario:

ALVARO MARCEN ECHANDI

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
18207683D	Alfredo Arruiz Sotés	SÍ
33444534G	Alfredo Marmaun Azcarate	SÍ
44612203T	Eduardo Beorlegui Santesteban	SÍ
15848327Q	Fernando Ventura Basterrica	SÍ
73110610G	Ibai Garjon Ibarra	SÍ
72801593S	Idoia De Carlos Espartero	SÍ
29145248Q	Isabel Etxeberria Lakuntza	SÍ
72695137A	Itziar Molerés Aumaitre	SÍ
73434268Y	Julen Sesma Redondo	SÍ
33429805H	Laura Aznar Merlo	SÍ
15828207K	Maria Teresa Ayarra Elia	SÍ
16615251M	Patricia de Pedro Aparicio	SÍ
44616705V	Santiago Argibide Ekisoain	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,





procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Primero: El Pleno acuerda por asentimiento aprobar el acta sucinta de la sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2026; y la grabación íntegra de la sesión en formato video-acta.

Segundo. - Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta Aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas Aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, así como publicarlas en la página Web municipal.

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de tráfico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

ANTECEDENTES,

Por el Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Huarte se ha propuesto una modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, a través de la cual se pretende regular de forma más eficaz y detallada la regulación del tráfico en el municipio, incorporando a la normativa, entre otra cuestiones, las nuevas realidades de movilidad que necesitan de una normativa clara para el conocimiento de toda la ciudadanía, como son los vehículos de movilidad personal.

Además, se concretan aspectos como la circulación de bicicletas, respecto de la que se implanta una regulación protectora de los menores y las personas viandantes, que además sea compatible con la de otros municipios de la Comarca de Pamplona; y también se produce una actualización de las sanciones compatible con la Ley de Seguridad Vial. Finalmente, otro de los cambios relevantes es la previsión de que aquellos menores que puedan ser sancionados con base en la Ordenanza de Tráfico, puedan acogerse a la prestación sustitutoria de las sanciones tal y como está prevista en la Ordenanza reguladora de conductas cívicas de Huarte, fomentando así la visión educativa y de conciencia social del régimen sancionador municipal.

El Ayuntamiento de Huarte, en las Comisiones de Urbanismo, Movilidad, Medio Ambiente y Tráfico celebradas los días 8 y 19 de junio de 2026, propuso algunas concreciones y finalmente dictaminó favorablemente el expediente para elevar al Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de tráfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

A este texto se añaden las previsiones correspondientes del nuevo Reglamento General de





Circulación aprobado por el Consejo de Ministros el martes 23 de junio de 2026, después de la convocatoria del Pleno.

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de tráfico del Ayuntamiento de Huarte, según el texto que obra en el expediente.

SEGUNDO: Remitir anuncio del acuerdo de aprobación inicial al Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de conferir un plazo de 30 días hábiles de exposición pública.

TERCERO: Advertir de que en caso de que durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones al respecto la aprobación pasará a ser definitiva.

Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas reguladoras del alquiler de viviendas sociales y de emergencia habitacional del Ayuntamiento de Huarte	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

ANTECEDENTES,

Por la Mesa Técnica de Vivienda, en colaboración con las técnicas - trabajadoras sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar, se ha propuesto una modificación de las ordenanzas reguladoras del alquiler de viviendas sociales y de emergencia habitacional del Ayuntamiento de Huarte.

Se mejora la coordinación con el Servicio Social de Base de Huarte que realiza las valoraciones de las personas solicitantes para acceder a estos recursos habitacionales, y se introducen cambios para mejorar la eficacia en la gestión de estos recursos públicos para favorecer la consecución de los fines de dichos recursos, tal como se plantea en las exposiciones de motivos de ambas ordenanzas.

Se han dictaminado favorablemente los textos de las ordenanzas por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Vivienda del Ayuntamiento de Huarte, en sesión de fecha 22 de junio de 2026.

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del alquiler social de viviendas y de la Ordenanza de emergencia habitacional del Ayuntamiento de Huarte, según los textos que obran en el expediente.

SEGUNDO: Remitir anuncio del acuerdo de aprobación inicial al Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de conferir un plazo de 30 días hábiles de exposición pública.

TERCERO: Advertir de que en caso de que durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones al respecto la aprobación pasará a ser definitiva, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas para que desplieguen efectos jurídicos.

Modificación puntual de ordenación pormenorizada del PGOU de Huarte - Parcela 2-191 (c/ Zubiarte, 45 y c/ Ibaialde, 4)	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria





	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Resolución:

Con fecha 27 de enero de 2026 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Huarte la propuesta de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del PGOU de Huarte en relación con la parcela catastral 2-191, ubicada entre las calles Ibaialde y Zubiarte al objeto de modificar las alineaciones y alturas de la edificabilidad de la citada parcela, iniciándose así el expediente.

Tras varias reuniones con la promotora de la modificación en la que la Comisión de Urbanismo expuso su parecer y realizó propuestas a la propietaria de la parcela para acometer la modificación, se emitió informe técnico por el Arquitecto municipal informando favorablemente la modificación planteada, a salvo de la aprobación municipal de la misma, y de la presentación de un informe sobre el impacto del ruido en la parcela, que ya ha sido incorporado al expediente.

Dictaminado el proyecto favorablemente por la Comisión de Urbanismo, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 90, de 11 de mayo de 2026, la aprobación inicial de la modificación, abriéndose el plazo de exposición pública previsto en el artículo 72 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron alegaciones por varios vecinos y vecinas del Barrio de San Esteban y Calle Ibaialde, respecto de las cuales se emitió el informe jurídico por la Secretaría municipal, llevándose el asunto a la Comisión de Urbanismo celebrada el día 19 de junio de 2026.

Según el artículo 72.b) de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre las modificaciones del planeamiento como ésta, a la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen.

En base a las competencias que atribuye el art. 22.2.c) de la Ley de Bases del Regimen Local al Pleno, concretamente, la competencia de realizar "la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos", el Pleno del Ayuntamiento de Huarte adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del PGOU de Huarte en relación con la parcela 2-191 del catastro municipal, propuesta por MUROA Proyectos y Edificaciones 2019, S.L.

SEGUNDO: Remitir al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la modificación del PGOU de Huarte aprobada, junto con los informes emitidos, en el plazo de diez días desde la aprobación.

TERCERO: Requerir a la interesada una tasa por importe de 2.050€ por la tramitación y aprobación del instrumento urbanístico, de acuerdo con los importes aprobados para el año 2026 por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte y publicados en el Boletín Oficial de Navarra núm. 31, de 12 de febrero de





2026.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, y proceder a la publicación de la normativa definitivamente aprobada.

Declaración Institucional del Ayuntamiento de Huarte con ocasión del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

Cada 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, desde el Ayuntamiento de Huarte reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad, la libertad y la dignidad de todas las personas, al tiempo que reconocemos la lucha histórica del colectivo LGTBIQ+ por construir una sociedad más justa, diversa y democrática.

Esta fecha es un día de celebración, y además, es un ejercicio de memoria y reconocimiento, siendo fundamental desterrar la idea de que la diversidad sexual y de género es un asunto exclusivo de las personas LGTBIQ+. Esta no es una lucha sectorial ni una demanda de minorías; tiene que ver precisamente con el derecho de todas las personas a vivir de manera libre la sexualidad, el género y la forma de habitar el mundo.

Haciendo nuestro el lema de la campaña del Gobierno de Navarra para el 28J, "Orgullo de diversidad. Celebra la diferencia, reivindica la igualdad", desde Huarte queremos lanzar un mensaje claro en defensa del valor de la diversidad. Queremos recordar que la uniformidad no existe ni es deseable, y que nuestra riqueza colectiva nace precisamente de nuestras diferencias. Reivindicamos con fuerza un orgullo diverso, que vaya más allá de fronteras o categorías impuestas, y exigimos los mismos derechos para todas las personas. Defendemos una vida digna para cada individuo, con independencia de a quién deseamos, cómo vivimos y expresamos nuestra sexualidad o con qué género nos identificamos.

Celebrar la diversidad es insuficiente si no se garantizan condiciones de igualdad. Reivindicarla significa trabajar para que las diferencias jamás se traduzcan en desigualdades, discriminaciones, exclusiones o en pérdida de derechos.

Vivimos un contexto internacional marcado por el avance de discursos reaccionarios y por el cuestionamiento de derechos que ya creíamos fundamentales. Observamos con preocupación el crecimiento de los discursos de odio hacia las personas LGTBIQ+, así como retrocesos legislativos, agresiones e intentos de invisibilización. Una realidad que también interpela a nuestro entorno más cercano y que debe hacernos recordar que ningún derecho está garantizado de manera definitiva.

Por ello, hoy creemos imprescindible reforzar el compromiso institucional con una sociedad libre de discriminación y violencia, donde todas las personas puedan desarrollar sus vidas con libertad y seguridad. Porque el odio no afecta únicamente a quienes lo sufren de manera directa: erosiona la convivencia, fractura la comunidad y debilita los valores democráticos sobre los que se sostiene una sociedad. Frente a ello, reivindicamos una sociedad más humana, diversa y abierta, donde todas las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 4D2ACREONMNAZ6E2M7KEHGN
Verificación: <https://huarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11





identidades y formas de existir tengan cabida.

UHARTEKO UDALAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, EKAINAREN 28A DELA ETA, LGTBIQ+ HARROTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA

Ekainaren 28an, LGTBIQ+ Harrotasunaren Nazioarteko Egunean, Uharteko Udaletxeak pertsona guztien berdintasunarekin, askatasunarekin eta duintasunarekin dugun konpromisoa berresten dugu, eta, aldi berean, LGTBIQ+ kolektiboak gizarte bidezkoagoa, anitzagoa eta demokratikoagoa eraikitzeko egin duen borroka historikoa aitortzen dugu.

Data hau ospakizun eguna da, eta gainera, oroimen eta aitortza ariketa bat da, sexu eta genero aniztasuna LGTBIQ+ pertsonen kontu eskusiboan denaren ideia baztertea funtsezkoa delarik. Hau ez da borroka sektorial bat, ezta gutxiengoaren eskaera bat ere; hain zuzen ere, pertsona guztiek sexualitatea, generoa eta munduan bizitzeko modua askatasunez garatzeko eskubidearekin du zerikusia.

Nafarroako Gobernuak ekainaren 28rako antolatu duen kanpainaren leloa gurera ekarriz, "Aniztasunean Harro. Desberdintasuna ospatu, berdintasuna aldarrikatu" lelopean, Uhartetik mezu argia zabaldu nahi dugu aniztasunaren balioaren defentsan. Gogoratu nahi dugu uniformitatea ez dela existitzen eta ez dela desiragarria, gure aberastasun kolektiboa gure ezberdintasunetatik sortzen dela hain zuzen ere. Indarrez aldarrikatzen dugu harrotasun anitza, inposatutako muga edo kategorietatik harago doana, eta eskubide berberak exijitzen ditugu pertsona guztientzat. Norbanako bakoitzarentzat bizitza duina defendatzen dugu: berdin dio zein pertsona desiratzen dugun, nola bizi eta adierazten dugun gure sexualitatea edo zein generorekin identifikatzen garen.

Aniztasuna ospatzea ez da nahikoa berdintasun baldintzak bermatzen ez badira. Aldarrikatzeak esan nahi du lan egin behar dela desberdintasunak inoiz ez daitezen bihurtu desberdintasun, diskriminazio, bazterketa edo eskubideen galera.

Gaur egun bizi dugun testuinguru internazionalan, diskurtso erreazionarioek espazio gero eta gehiago hartzen ari dituzte, oinarritzotzat jotzen genituen eskubideak zalantzan jarriaz. Kezkaz ikusten dugu LGTBIQ+ pertsonenganako gorroto-diskurtsoen hazkundea, baita lege-atzerakadak, erasoak eta ikusezin bihurtzeko saiakerak ere. Errealitate horrek gure ingurune hurbilenari ere eragiten dio, eta honek oroitarazten digu inolako eskubiderik ez dagoela behin betiko bermatuta.

Horregatik, gaur uste dugu ezinbestekoa dela erakundeek diskriminaziorik eta indarkeriarik gabeko gizarte batekin duten konpromisoa indartzea, pertsona guztiek beren bizitzak askatasunez eta segurtasunez garatu ahal izan ditzaten. Izan ere, gorrotoak ez die soilik zuzenean hau pairatzen dutenei eragiten: bizikidetzat higitzen du, komunitatea hausten du eta gizartearen oinarri diren balio demokratikoak ahultzen ditu. Horren aurrean, gizarte bizigarriagoa, anitzagoa eta irekiagoa aldarrikatzen dugu, non nortasun eta existitzeko modu guztiek lekua izango duten.

Expediente 105/2018. Declaración institucional contra todas las violencias machistas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Lee la moción Isa Etxeberria (EH Bildu):





En el año 2003 se empezaron a recoger de manera oficial los datos sobre la violencia de género. Hasta entonces la violencia contra las mujeres permanecía oculta en el ámbito privado. Sin embargo, a partir de ese momento, gracias al impulso y las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres y feministas, la violencia contra las mujeres pasa a considerarse una cuestión de orden público, implicando a toda la sociedad para su eliminación e interpelando a las instituciones como responsables de su abordaje para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más evidente de la vulneración de los derechos humanos fundamentales en nuestra sociedad actual, porque atenta contra la dignidad, la libertad y la salud física y psíquica de las mujeres. Las instituciones tenemos la obligación de intervenir para erradicar esta violencia, garantizando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Por ello nos ratificamos en nuestro compromiso de seguir desarrollando políticas públicas y programas de igualdad que ayuden a su total desaparición.

Es por lo que:

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las mujeres y hombres.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

Su condena a la violencia contra las mujeres en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres. Especialmente la violencia vicaria como forma de violencia machista, a través de la cual los y las hijas, víctimas directas de esta violencia, son utilizadas para hacer daño a las mujeres.

Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.

Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.

Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada Pleno.

2003an hasi ziren genero-indarkeriari buruzko datuak modu ofizialean biltzen. Ordura arte,





emakumeen aurkako indarkeria ezkutuan zegoen eremu pribatuan. Hala ere, une horretatik aurrera, emakumeen erakundeen eta erakunde feministen bultzadari eta aldarrikapenei esker, emakumeen aurkako indarkeria ordena publikoko gaitzat hartzen hasi zen, eta gizarte osoa inplikatu zuen hura desagerrarazteko, eta instituzioak interpelatu zituen, emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna bermatzeko hura lantzearen arduradun gisa.

Emakumeen aurkako indarkeria da egungo gure gizartean oinarrizko giza eskubideen urraketaren adierazpen nabarmenetako bat, emakumeen duintasunaren, askatasunaren eta osasun fisiko eta psikikoaren aurka egiten duelako. Erakundeok esku hartu behar dugu indarkeria hori desagerrarazteko, emakumeek indarkeriarik gabe bizitzeko duten eskubidea bermatuz.

Hori dela eta, gure konpromisoa berresten dugu, politika publikoak eta berdintasun programak garatzen jarraitzeko, erabateko desagerpenean laguntzeko.

Hori dela eta:

Uharteko Udalak uste du emakumeenganako indarkeria egiturazko arazoa dela eta, ondorioz, indarkeria horren kausei aurre egiteko modu eraginkor bakarra emakume eta gizon guztien arteko berdintasun erreal eta eraginkorraren aurrerabidea da.

Ezinbestekoa da norabide horretan etengabe lan egitea, eta funtsezkoa da prebentzioa, genero-berdintasuna zeharka txertatuz hezkuntzan, oso adin goiztiarretatik.

Horregatik guztiagatik, Uharteko Udalak honako hau adierazten du:

Indarkeria sexista gaitzestea, adierazpen guzti-guztietan, gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunen ondorio dira eta. Indarkeria bikarioa bereziki, indarkeria matxista den aldetik; horren bidez, indarkeria horren biktima zuzenak diren alabak emakumeei min egiteko erabiltzen dira.

Elkartasuna adieraztea gaur arte erasoak jasan duten eta erail dituzten emakume guztiei, eta babesa ematea haiei eta haien familiei.

Gizonen eta emakumeen arteko harremanetan desberdintasunen eta desorekaren aurka aktiboki lan egiten jarraitzeko konpromisoa, eta berdintasun-politika publikoak eta -programak garatzeko konpromisoa, gizonen zuzenean eragiten dietenak, azken batean, indarkeria matxista baliatzen dutenak.

Uharteko gizarteari dei egitea, guztiok modu aktiboan lan egin dezagun gaitz hori desagerrarazteko, gure jarreretatik edozein jarrera matxista baztertuz, jarrera nimiñoa bada ere; izan ere, gizarte osoaren borrokak bakarrik lortuko du emakumeen aurkako indarkeriarekin amaitzea.

Udal osoko bilkura guztietan zinegotzi batek adierazpen hau irakurtzea.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL	
Resoluciones de Alcaldía	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.





**Moción de apoyo a las reivindicaciones de la Plataforma Estatal de Cuidadoras Principales -
presentada por el Grupo Geroa Bai**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

MOCIÓN RELATIVA AL REFUERZO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y EL APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES, REIVINDICACIONES DE LA "PLATAFORMA ESTATAL DE CUIDADORAS PRINCIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de un año, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, está trabajando en un anteproyecto de ley para reformar la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Durante este tiempo, la Plataforma Estatal de Cuidadoras Principales, así como otras asociaciones y colectivos que desarrollan su actividad en este ámbito, han participado en la elaboración de propuestas y enmiendas que recojan sus reivindicaciones y mejorar así este texto legal. Sus demandas son ejemplo de justicia social y suponen la conquista de unos derechos esenciales para la mejora no solo de las personas dependientes, sino también de las personas que tienen que cuidarlas y atenderlas.

Algunas de sus peticiones incluyen la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, equivalente al Salario Mínimo Interprofesional y pudiendo aumentar dependiendo del grado de dependencia, además de su compatibilidad con otras ayudas económicas y servicios públicos desarrollados por las administraciones competentes en la materia, algo que ya está implementado en otras comunidades autónomas.

Igualmente, importante es que las administraciones competentes garanticen los cuidados de la persona dependiente por parte de otro cuidador o cuidadora o una plaza temporal en un centro, si la cuidadora principal se encuentra en una situación de enfermedad grave o hospitalización.

Asimismo, al fallecer la persona en situación de dependencia, la cuidadora principal dispondrá de la prestación económica durante un año, prestándole acompañamiento psicológico y apoyo para su inserción laboral.

El cuidado de las personas en situación de dependencia constituye una de las mayores responsabilidades sociales y familiares de nuestra sociedad. Detrás de cada persona dependiente existe, en la mayoría de los casos, una red de cuidados sostenida fundamentalmente por familiares y, especialmente, por mujeres que dedican su vida a garantizar la atención, el bienestar y la dignidad de sus seres queridos.

Sin embargo, la realidad diaria de muchas familias evidencia importantes carencias institucionales, falta de recursos públicos suficientes, burocracia excesiva y una insuficiente protección de quienes sostienen esos cuidados. Muchas cuidadoras principales deben renunciar a su vida laboral, asumir elevados costes económicos y afrontar situaciones de agotamiento físico y emocional sin el apoyo necesario.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 4D2ACREONMNAZ6E2M7KEHGN
Verificación: <https://huarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11





Las recientes propuestas y enmiendas impulsadas por la Plataforma Estatal de Cuidadoras Principales ponen de manifiesto la necesidad urgente de avanzar hacia un modelo más humano, coordinado y garantista, que reconozca la importancia de los cuidados y dignifique la labor de las personas cuidadoras principales. Porque cuidar no puede significar precariedad, aislamiento ni abandono institucional.

Resulta imprescindible reforzar la compatibilidad entre prestaciones y servicios, mejorar la coordinación administrativa, ampliar la red pública de recursos especializados y garantizar mecanismos de apoyo cuando las personas cuidadoras no puedan asumir temporalmente esa atención por enfermedad o circunstancias sobrevenidas. Asimismo, es necesario avanzar en políticas públicas que faciliten el acceso a terapias, rehabilitación, ocio adaptado y recursos específicos para personas con gran dependencia, especialmente menores de 65 años, así como reconocer social e institucionalmente la figura de la persona cuidadora principal, dotando a las cuidadoras principales de derechos laborales, salario y cotización dignas, para evitar el desamparo y precariedad de quien sostiene la vida.

Por todo ello, y entendiendo que una sociedad digna se mide también por cómo cuida a quienes más lo necesitan y a quienes dedican su vida a cuidar, el Ayuntamiento de Huarte:

ACUERDA,

PRIMERO. - Instar al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a reforzar las políticas públicas de apoyo a las personas en situación de dependencia y a las personas cuidadoras principales.

SEGUNDO. - Instar a las administraciones competentes a garantizar la compatibilidad entre la prestación económica por cuidados en el entorno familiar y recursos como centros de día, ayuda a domicilio, asistencia personal u otros servicios complementarios.

TERCERO. - Solicitar la creación de protocolos específicos de emergencia y sustitución temporal de cuidados cuando la persona cuidadora principal enferme, sea hospitalizada o no pueda asumir temporalmente la atención de la persona dependiente.

CUARTO. - Instar a la creación de una ventanilla única sociosanitaria y administrativa que simplifique los trámites vinculados a dependencia, discapacidad, sanidad y prestaciones asociadas.

QUINTO. - Reclamar el refuerzo de la red pública de plazas y recursos específicos para personas con gran dependencia, especialmente menores de 65 años, mediante centros de día, residencias especializadas, pisos tutelados y recursos de respiro familiar.

SEXTO. - Promover medidas de reconocimiento institucional (salario y cotización dignas para la cuidadora principal), medidas de conciliación laboral y familiar, formación, apoyo psicológico y acompañamiento para las personas cuidadoras principales.

SÉPTIMO. - Impulsar líneas de apoyo destinadas a terapias, rehabilitación, fisioterapia, logopedia, ocio adaptado y deporte inclusivo para personas dependientes y sus familias.

OCTAVO. - Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento y Gobierno de Navarra, al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a las entidades y asociaciones vinculadas al ámbito de la dependencia y los cuidados.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Santi Argibide. Solicita que las actas de las comisiones se envíen después de cada comisión a todos los miembros

Santi Argibide. Pregunta si se ha contactado con el promotor de las viviendas de Berroa para decirle que presente la propuesta de modificación. Contesta Ibai Garjón que todavía no lo ha hecho, pero que lo hará pronto.

Alfredo Arruiz. Comenta que solicitó una cita con el Departamento de Educación, y que está a la espera.

Ruego de Pedro Goñi (publico). Tiene un ruego sobre los parques infantiles, que hay varios vecinos que consideran que están un poco desatendidos (tornillos flojos, algún agujero, etc.). Solicita que se haga una revisión.

Alfredo Arruiz, contesta que el mantenimiento lo hace el Ayuntamiento desde servicios múltiples, que no tenía constancia de que había quejas o instancias en este sentido, pero lo trasladará al responsable para que lo haga.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 4D2ACREONMNAZ6E2M7KEHGN
Verificación: <https://huarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

